



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00270971-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la autorización para el dictado del taller recreativo "EXPERIENCIAS DEPORTIVAS INCLUSIVAS", destinado a la población estudiantil con discapacidad de la UNC en particular y estudiantes en general;

Y CONSIDERANDO:

Que esta propuesta está incluida en el marco del Programa de Talleres Complementarios de Apoyo Res. 50/2022 del Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles de la Dirección de Inclusión Social – SAE;

Que se propone dicho taller como política de inclusión para la población de estudiantes en general y la población de estudiantes con discapacidad en particular, en el marco del fomento de actividades deportivas inclusivas de los objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS N° 3 Salud y Bienestar y el ODS N° 10 Reducción de las desigualdades;

Que el acceso al deporte es un derecho humano, reconocido y consagrado por la Organización de las Naciones Unidas;

Que el deporte es fundamental no solo para la calidad de vida de los/as estudiantes sino también para la formación en otros aspectos diferentes al área académica, ya que aporta valores como el esfuerzo, el compañerismo, el trabajo en equipo para el logro de objetivos, y el respeto por la diversidad;

Que el taller será grupal, de forma presencial y coordinado por el Prof. Francisco José Rey Patrón CUIL 20-261148 82-0, profesional externo que ha sido seleccionado por sus antecedentes específicos y experiencia en el

entrenamiento de personas con discapacidad, por medio de una valoración de curriculum que corre en el orden 5 de las presentes actuaciones;

Que en el orden 3 del expediente de referencia se adjunta la fundamentación, objetivos y modalidad;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 16 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación que implica el pago de servicios prestados por el profesional para el dictado del taller, y la compra de materiales para las actividades físicas y recreativas;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el dictado del curso de capacitación en “EXPERIENCIAS DEPORTIVAS INCLUSIVAS”, destinado a la población estudiantil con discapacidad de la UNC en particular y estudiantes en general, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la selección del Prof. Francisco José Rey Patrón CUIL: 20-26114882-0 para el dictado del curso de capacitación; y autorizar a la Dirección de Administración a efectuar el pago por un importe total de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Dos C/00/100 (\$ 22.892,00) en concepto de servicios prestados, previa certificación de la Dirección de Inclusión Social.

ARTÍCULO 3°: Autorizar la compra de materiales para las actividades físicas y recreativas por un monto de hasta Pesos Diez Mil C/00/100 (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 4°: Imputar el pago a las Partidas Presupuestarias según detalle:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4 -
Pesos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Dos C/00/100 (\$ 22.892,00).

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.01.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 -
Pesos Diez Mil C/00/100 (\$ 10.000,00).

ARTÍCULO 5: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Administración y al interesado. Cumplido, archívese.

eb